



El ambiente
es de todos

Minambiente

PLAN ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2021





CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO LEGAL	4
3. OBJETIVOS.....	6
3.1. General.....	6
3.2. Específicos.....	6
4. ALCANCE	7
5. CENTROS DE TRABAJO	7
6. DEFINICIONES	7
7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO	11
7.1. Desarrollo del Plan.....	13



1. INTRODUCCIÓN.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, busca abordar la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud dentro del plan de trabajo, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora.

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “Seguridad y la salud en trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”. El desarrollo de dichas actividades permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST, implementando acciones que permitan mantener condiciones laborales que garanticen el bienestar y la salud de los colaboradores de la entidad.



2. MARCO LEGAL

NOMBRE	TEMA
Ley 9 de 1979	Código Sanitario Nacional
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2013 de 1986	Comité Paritario Salud Ocupacional
Resolución 1016 de 1989	Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país
Resolución 1075 de 1992	Campaña de control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo
Resolución 1075 de 1992	Por la cual se reglamentan actividades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (inclusión en el subprograma de Medicina Preventiva, actividades de prevención y control).
Ley 100 de 1993	Sistema General de la Seguridad Social
Ley 55 de 1993	Seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo
Decreto 1108 de 1994	Salud Mental
Decreto 1295 de 1994	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
Decreto 1832 de 1994	Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales
Decreto 1530 de 1996	Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional con muerte del trabajador
Ley 1010 de 2006	Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007	Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo
Resolución 2346 de 2007	Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales
Resolución 2646 de 2008	Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por estrés ocupacional
Ley 1335 de 2009	Prevención y consumo de tabaco
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
Decreto 2566 de 2009	Tabla de Enfermedades Profesionales
Circular 0038 de 2010	Espacios libre de humo y de sustancia Psicoactivas (SPA) en las empresas
Ley 1503 de 2011	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones



Decreto 1443 de 2014	Por la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
Decreto 1072 de 2015	Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector del Trabajo
Resolución 1111 de 2017	Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el trabajo
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Resolución 2404 de 2019	Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial



3. OBJETIVOS

3.1. General

Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en los servidores y colaboradores de la agencia para desarrollar estrategias que permitan disminuir tanto la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, generando condiciones de trabajo seguro y saludable basado en la prevención y cultura de autocuidado dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

3.2. Específicos

- ✓ Desarrollar actividades orientadas a prevenir incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales.
- ✓ Promover estrategias de capacitación que promuevan la prevención, mitigación y control de los factores de riesgo, presente en el ambiente laboral
- ✓ Identificar y actualizar los factores de riesgo existentes para documentarlos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud
- ✓ Ejecutar actividades contempladas en los sistemas de Riesgo Cardiovascular, Riesgo Psicosocial y Riesgo DME (Desordenes Musculó Esqueléticos) permitiendo de esta manera disminuir el impacto de los riesgos laborales de los servidores.
- ✓ Promover y mejorar las condiciones de salud mediante el desarrollo de actividades de prevención y promoción



4. ALCANCE

El Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible está orientado a los servidores públicos, contratistas y visitantes que desarrollan actividades laborales en las instalaciones o bajo el mandato de la entidad.

5. CENTROS DE TRABAJO

ACTIVIDAD		CÓDIGO DECRETO 1607	CLASE DE RIESGO
Principal	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local	1751201	I
Centro de trabajo	Empresas dedicadas al transporte no regular individual de pasajeros.	4603101	IV

6. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Centro de trabajo:** Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.
- **Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos: Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.



- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autoreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Diagnóstico de condiciones de trabajo y salud:** conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del programa de salud ocupacional.
- **Elemento de protección personal (EPP):** dispositivo que sirve como medio de protección entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes (Artículo 4, Decreto Ley 1562 de 2012).
- **Examen de Ingreso O Pre ocupacionales:** Es el examen que se realiza previo al ingreso del funcionario con el objetivo de: Establecer la capacidad física y emocional de un aspirante para realizar un trabajo determinado; Evaluar la salud general del trabajador; Elevar el nivel de satisfacción en el trabajador, ubicándolo en el puesto adecuado a sus condiciones físico mentales; Elaborar una historia clínica ocupacional que sirva además para posteriores evaluaciones y Disminuir la rotación de personal, la accidentalidad (frecuencia y severidad) y el ausentismo de origen médico.
- **Examen de Retiro:** Evalúa la salud del trabajador en el momento de retirarse de la empresa. El departamento de recursos humanos de la empresa debe informar al trabajador y al médico, en forma escrita acerca del examen. Debe realizarse dentro de los cinco primeros días hábiles después del retiro, ya que se presume que el trabajador se retiró en perfectas condiciones de salud.
- **Exámenes Paraclínicos Periódicos O de Control:** Su objetivo es hacer prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de condiciones de la salud asociadas al trabajo y a las enfermedades comunes. Incluyen laboratorios de rutina (cuadro



hemático, hemoclasificación, parcial de orina), otros sofisticados (colinesterasas, nivel de plomo, mercurio en cuero cabelludo, solventes) y algunos más como audiometrías, visimetrías y optometrías. Estos exámenes se realizan para precisar los efectos de la exposición a

- **Historia Clínica Ocupacional:** Documento en el que se consigna el historial médico del trabajador y los factores de riesgo a los que estuvo expuesto en oficios anteriores. Debe realizarse con el examen de ingreso y reevaluarse cada año con los exámenes periódicos de salud o al retirarse el empleado de la empresa. Debe tener dos copias, una para la empresa y otra para el trabajador.
- **Incidente de Trabajo:** Es el suceso que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y que tiene un riesgo potencial de generar daño al trabajador, al ambiente, a los equipos o al producto. Los factores a los que se relacionan los incidentes pueden ser técnicos, psicosociales y humanos. Intervenir las causas del incidente de trabajo incrementa la seguridad, calidad y productividad de los trabajadores y los procesos
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Mejora continua.** Proceso recurrente de optimización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones; encierran una capacidad potencial de producir lesiones o daños materiales y cuya probabilidad de ocurrencia depende de la eliminación o control del elemento agresivo. Se clasifican en: Físicos, químicos, mecánicos, locativos, eléctricos, ergonómicos, psicosociales y biológicos. Su identificación acertada y oportuna, contando con la experiencia del observador.
- **Prevención:** anticipación a un suceso. Generalmente referido a las medidas que se practican para evitar la ocurrencia de sucesos desagradables en las actividades diarias del hombre
- **Promoción:** actividad de divulgación de información y enseñanza de técnicas, métodos o prácticas para estimular el interés hacia un aspecto determinado de la vida
- **Protección:** actitud que busca, mediante la práctica de diversos



métodos o el uso de elementos e instrumentos, evitar que, ante la ocurrencia de un riesgo prevenible, el o los sujetos expuestos se encuentren amparados contra sus efectos.

- **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** elemento del sistema integrado de gestión de la agencia el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el

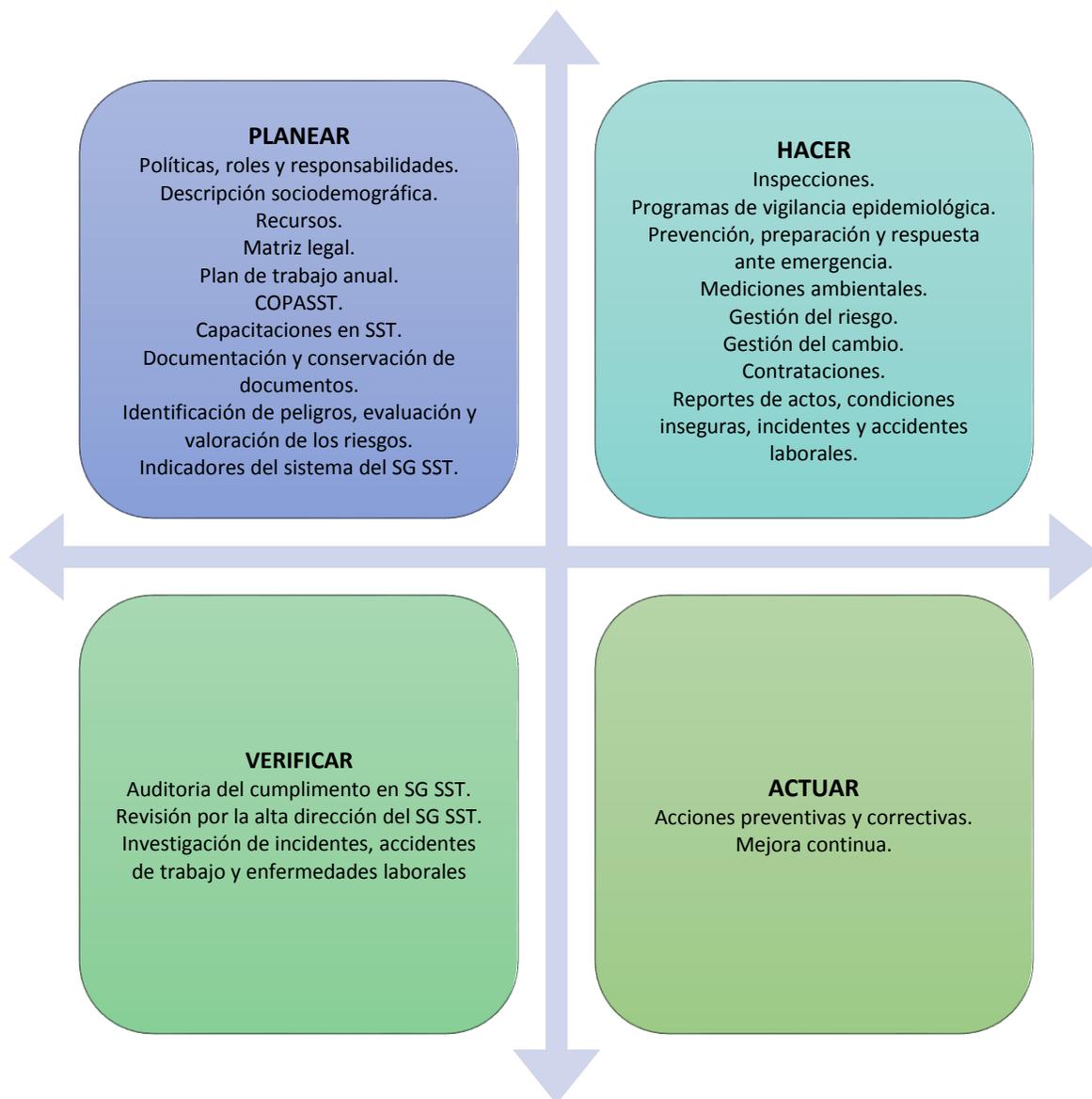
objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

- **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica (SVE):** se refieren a la metodología y procedimientos administrativos que facilitan el estudio de los efectos sobre la salud, causados por la exposición a factores de riesgo específicos presentes en el trabajo e incluye acciones de prevención y control dirigidas al ambiente y a las personas.



7. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA, en cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.





- ✓ **Plan Básico Estructura:** Busca realizar actividades que permitan actualizar la matriz de peligros en la cual se identifican los peligros a los cuales están expuestos los colaboradores, adicionalmente se realiza actualización de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ **Programa Preparación y Respuesta Ante Emergencias:** Establecer los parámetros para la prevención, atención y mitigación de los eventos asociados a la ocurrencia de emergencias al interior de la entidad, que afecten directamente el normal desarrollo de las actividades, a través del establecimiento de lineamientos administrativos y operativos del Sistema Prevención y Atención de Emergencias.
- ✓ **Programa de Investigación de Incidentes y accidentes de trabajo:** Permite desarrollar actividades tendientes a establecer acción de mejora que resultan de los Accidentes de trabajo que se generen en la entidad
- ✓ **Promoción y Prevención de la Salud:** Las condiciones de salud, son el conjunto de variables objetivas y subjetivas. Se refiere a las estadísticas, la valoración del estado de salud y a las pruebas clínicas funcionales y complementarias, relacionadas con la exposición a riesgos específicos que se realizan al servidor para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no laboral. Permite un diagnóstico precoz y tratamiento oportuno, con miras a la conservación de la integridad funcional del servidor y la preservación máxima de su capacidad laboral. En este campo, se realizarán actividades orientadas a afirmar los estilos de vida saludables
- ✓ **Prevención de Enfermedades Laborales:** Promueve la reducción de la siniestralidad laboral, a través de la prevención de los riesgos profesionales. Garantizando la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado



7.1. Desarrollo del Plan

Plan básico estructura	
	Seguimiento estándares mínimos SG SST
	Identificación y actualización de requisitos legales aplicables SST y evaluación de cumplimiento
	Afiliaciones al Sistema de Riesgos Laborales para funcionarios y contratistas
	Acompañamiento a reuniones de COPASST
	Capacitación a miembros del COPASST y Comité de Convivencia
	Actualización de matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles
	Inspecciones programadas
	Capsulas de seguridad y salud en el trabajo
	Auditoria al Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo
	Expedición de tarjetas de asistencia médica en el exterior
PROGRAMA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	
	Actualización Plan de Emergencias
	Convocatoria Nuevos brigadistas
	Impresión de planos de evacuación
	Actualizar y verificar inventario reposición y distribución de recursos para emergencias (Compra)
	Formación y entrenamiento para la brigada de emergencias (primeros auxilios, extinción de incendios, evacuación y rescate, derrames)
	Simulacros programados
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	
	Investigaciones de accidentes e Incidentes de Trabajo (se realizan de acuerdo a la ocurrencia del evento)
	Investigaciones de enfermedades laborales (se realizan de acuerdo a la ocurrencia del evento)
	Consolidar accidentalidad y enfermedad laboral
	Registrar ausentismo



PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD



Mediciones ambientales / higiénicas, físicas: Ruido (Sonometrías), Iluminación, Confort Térmico)

Contratación de exámenes médicos ocupacionales - Realización de Exámenes ocupacionales (ingreso, egreso, periódicos o post incapacidad) y exámenes complementarios

Fortalecimiento de Practicas de Autocuidado y estilos de vida saludable

Actualizar protocolo deportivo

PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES LABORALES



Seguimiento al cumplimiento restricciones médico - laborales (según necesidad)

PVE DME

Acompañamiento y seguimiento a las Inspecciones ergonómicas de puesto de trabajo.

Seguimiento a teletrabajadores e inspección a nuevos

Charlas cortas de Sensibilización en: Higiene postural al personal con sintomatología dorso - lumbar y miembros superiores. Manejo de cargas. Importancia de la actividad física.

Realización de Escuelas Terapéuticas

PVE CARDIOVASCULAR

Tamizaje de factores de riesgo cardiovascular

Revisión del programa de vigilancia

PVE PSICOSOCIAL

Medición de riesgo psicosocial

Revisión de resultados

Talleres individuales